



YAS/GLP



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2012**

EXENTA N°

000100

ANTOFAGASTA,

14 FEB 2013

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 39815; su Resolución Exenta aprobatoria número 70 de 24 de febrero de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Becas, convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 39815 cuyo responsable correspondía a don Iván Huidobro Briceño, cédula de identidad número 16.202.767-0.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargado/a Fondos y la encargada de administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Antofagasta dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

YAS/GLP

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 106 de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en las Resoluciones Exentas Nos 4279, 4280, 4281, 4282, 4283, 4284, 4285, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, 2012, línea de Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE BECAS, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	39815	Guión cinematográfico EICTV 2012	Iván Huidobro Briceño	16.202.767-0	11 de febrero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.


VAS/GLP

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
DIRECTORA
REGION
DE ANTOFAGASTA
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GLORIA VALDÉS VALDÉS
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Dirección Regional de Antofagasta
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.

YAS/GLP



Gloria Valdés Valdés
GLORIA VALDÉS VALDÉS, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, certifica que **IVÁN HUIDOBRO BRICEÑO**, responsable del proyecto Folio N° 39815, titulado "**Guión Cinematográfico EICTV 2012**", correspondiente a la Línea Becas, del Fondo Audiovisual, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2012, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de las actividades y financieros, por lo que se le otorga el Certificado de Ejecución Total, dando por finalizado la iniciativa.

Antofagasta, 11 de febrero de 2013

YAS/GLP
YAS/GLP